

ANEXO - 4

CENTROS DE PUERTOLLANO Y TARRAGONA

TABLAS GRUPO DE APOTO - 1.985

(en 16 pagas)

NIVELES	IMPORTE
5	180.336
6	167.739
9	140.992
10	134.533
11	131.354

ACTA ADICIONAL AL CONVENIO COLECTIVO PARA 1.985

(Aplicación exclusiva a los Centros de Trabajo de Santander y Madrid)

Mediante la presente Acta se hace constar:

- A) Que la Masa Salarial de 1.985 correspondiente a los Centros de Trabajo de Santander y Madrid ha quedado definitivamente fijada y aceptada por ambas partes en la cifra de 589.755.678 Ptas.
- B) Que el importe global disponible en función de esa Masa Salarial, ha sido totalmente distribuido de mutuo acuerdo entre ambas partes.
- C) Que las nuevas personas del Grupo Profesional 9 del Centro de Trabajo de Santander ha sido reajustado su salario de conformidad con el error admitido por ambas representaciones, dándosele efectos de 1- Noviembre-84.
- D) Que los salarios de dichas personas para 1.985 son los que figuran en el texto de salarios individuales del Centro de Santander para 1.985 firmado por el Presidente y por ambas partes.

ACTA ADICIONAL AL CONVENIO COLECTIVO PARA 1.985

19 En tanto se efectúe el estudio pactado sobre Reclasificación de Madrid, se acuerda clasificar a título personal en los grupos que se indica a las siguientes personas:

- Dña. M^o del Carmen Aguirre Lasa : Grupo Profesional 5.
- D. Pedro Plaza María : " " 6.
- Dña. Ana Moreno Martínez : " " 7.
- Dña. Sagrario Caminos Otama : " " 7.

ACTA ADICIONAL AL CONVENIO COLECTIVO 1985

Las Representaciones de los Trabajadores de los Centros de Trabajo de Puertollano y Tarragona hacen constar su conformidad con el texto del Convenio unificado elaborado y que queda en poder del Presidente de la Comisión Negociadora, D. JOSE LUIS MARCOS FLORES.

No obstante, manifiestan la imposibilidad de firmar en este momento dicho texto, al tener que consultar el parecer de sus respectivas asambleas. Una vez efectuada dicha consulta, procederán a la firma del texto del Convenio unificado elaborado.

ACTA ADICIONAL AL CONVENIO COLECTIVO 1985

Las Representaciones de los Centros de Trabajo de Puertollano Santander, Tarragona y Madrid, hacen constar que han llegado a acordar por su parte la Comisión Deliberadora para el Convenio a negociar en 1986 y que estará formada por doce miembros en representación de los Trabajadores, de los cuales tres serán de cada uno de los Centros de Trabajo antes citados.

Para la negociación de los aspectos económicos del Convenio de 1986, la Comisión Deliberadora se subdividirá en dos subcomisiones de seis miembros cada una, que representarán a los Centros de Santander y Madrid por un lado y Puertollano y Tarragona por otro. Estas subcomisiones negociarán cada una con las masas salariales de sus respectivas unidades de negociación, separada en el ámbito territorial que a cada una de ellas corresponda.

4106

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.116 la bota de seguridad, marca «Jallatte», modelo «Yalpolo», de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Jallatte», modelo «Yalpolo», de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad, marca «Jallatte», modelo «Yalpolo», de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.116, 17 de diciembre de 1985. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT 5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

4107

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.112 el zapato de seguridad marca «Andre», modelo A-90, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Andre», modelo A-90, de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Andre», modelo A-90, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.-Cada zapato de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.112-17-12-1985, zapato de seguridad contra riesgos mecánicos-clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobado por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.